



FONDO CONCURSABLE

“APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE COMERCIO DE BARRIOS”

DESCRIPCIÓN GENERAL

Desde el año 2023, la Ilustre Municipalidad de Osorno ha implementado la “Iniciativa Osorno Impulsa”, la cual tiene la misión de reforzar el trabajo en materia de fomento de las actividades productivas de emprendedoras y emprendedores de la comuna de Osorno. Esta iniciativa es ejecutada por la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno.

Esta iniciativa se sustenta en tres pilares:

- Generación de Fondos Concursables para emprendedoras y emprendedores.
- Generación de programas de apoyo a emprendedoras y emprendedores que han sido beneficiadas con fondos concursables de la Iniciativa Osorno Impulsa.
- Implementación de una Escuela de Emprendedoras y Emprendedores de la Comuna de Osorno.

En este marco es que, la Ilustre Municipalidad de Osorno y la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO), han identificado que, en el sector del comercio minorista existen una serie importante de negocios localizados en los distintos barrios de la ciudad de Osorno, así como en diversos villorrios rurales. Estos negocios presentan diversas limitantes para el escalamiento de su actividad, una de ellas es la disponibilidad de máquinas, equipos y herramientas que les permitan incursionar en nuevos productos que ofrecer a sus clientes.

Los emprendimientos ganadores permiten fortalecer el tejido de MIPE de la Comuna de Osorno, y por esta vía prestar un importante servicio a las vecinas y vecinos de dichos barrios, apoyando el mejoramiento de nuestra economía local.

Es así como este concurso, consiste en apoyar a las emprendedoras y/o emprendedores que tienen *negocios comerciales formalizados en los distintos barrios de Osorno*, de manera individual o colectiva (Micro-Barrios Comerciales) y que requieren de apoyo para mejorar las oportunidades de generar ingresos. Este apoyo consiste en la entrega una suma de dinero para la compra de máquinas, equipos y herramientas que le permitan implementar su propuesta de emprendimiento con la que fue parte del grupo de ganadores o ganadoras.

La modalidad de transferencia de los recursos a cada ganador (a) del concurso será la de un premio, que se entrega como recompensa al mérito de contribuir al emprendimiento o la innovación en el marco del fomento productivo en la comuna de Osorno.



1.- OBJETIVO

El Objetivo de este fondo es premiar las mejores propuestas de emprendimiento para el mejoramiento de los negocios o tiendas de barrios, propiedad de emprendedoras y emprendedores o arrendados, formalizados, pertenecientes a la comuna de Osorno y que de esta manera se destaquen como actores relevantes de la vida económica de su Barrio. Lo anterior, tanto para el sector urbano como rural.

2.- A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO

La presente convocatoria se dirige a emprendedoras y emprendedores mayores de 21 años de la comuna de Osorno, o grupos de emprendedoras y/o emprendedores localizados en una área limitada o Micro-Barrio Comercial tanto del sector urbano como rural, que acrediten tener una unidad comercial de venta minorista formalizada a su nombre ante el servicio de impuestos internos en primera categoría vigente. Las empresas deben encontrarse formalizadas al momento de postular con una antigüedad mínima de 1 año.

Los almacenes que son considerados para el beneficio incluyen, entre otros: rotisería, mini market, minimercado, mercado particular, pastelerías, panaderías, amasanderías, heladerías, confiterías, frutos del país, frutería y verdulería, bazar y librerías de barrios.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPANTES DEL CONCURSO

- Emprendedoras y emprendedores mayores de 21 años de edad, que posean una unidad comercial de venta minorista con inicio de actividad en primera categoría vigente ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Demostrar tener una unidad comercial minorista formalizada en un terreno de su propiedad o a través de un contrato de arriendo vigente.
- Las emprendedoras y emprendedores deben presentar una propuesta de mejoramiento de su negocio en base a las máquinas, equipamiento o herramientas digitales que solicite, proyectada en forma clara y contar con las capacidades para realizarlo personalmente, sin recurrir a terceros para el desarrollo de la actividad.
- Las emprendedoras y emprendedores postulantes deberán tener domicilio en la comuna de Osorno, sean del sector rural como del sector urbano.
- Que las Ventas Anuales en sus negocios no superen las **3.000 UF**.

4.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.

- Ganadoras de convocatorias anteriores del FONDO E 100, año 2022-2023.
- Ganadoras y ganadores del FONDO DE LA DISCAPACIDAD, año 2022-2023.
- Funcionarios Municipales, de servicios públicos y/o servidores públicos.
- Ganadores del programa Osorno Impulsa año 2023.
- Emprendedoras y Emprendedores sin Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en Primera Categoría.



5.- QUÉ PREMIA

La CORPOSORNO, ha destinado la cantidad de 15.000.000 millones en el Fondo Concursable para premios, que permitan el financiamiento para implementar su idea de negocios. Se dispone de un aporte máximo de \$600.000 para su propuesta.

Los gastos, asociados a la implementación del proyecto, deben ser consistentes con el propósito del proyecto a desarrollar y serán evaluados en su pertinencia conforme al propósito de este.

El premio adjudicado será exclusivamente para la compra de: Maquinarias, herramientas tecnológicas, y equipamiento.

No se financiará la compra de insumos.

6.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS

Las Bases del Concurso APOYO A EMPRENDIMIENTO DE COMERCIO DE BARRIOS, sus respectivos anexos y formulario de postulación, podrán ser retiradas en Oficinas de Corposorno, ubicadas en calle Conrado Amthauer 933, piso 1, desde el **13 de JUNIO HASTA EL 18 de JULIO** en horarios de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

El horario para retirar la documentación será de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, y en jornada de la tarde se responderán consultas y aclaraciones generales de 15:30 a 17:00 horas. O a través de las páginas web www.municipalidadosorno.cl y/o www.corposorno.cl

El plazo máximo para postular vence impostergablemente el **18 DE JULIO 2024**.

Los proyectos deberán ser ingresados en un sobre cerrado tamaño oficio, debiendo indicar en su parte exterior el Nombre de la persona, RUT, Dirección, Sector, Nombre del Proyecto, Rubro y el Monto por el cual postula (valores totales con IVA incluido).

Los postulantes recibirán un comprobante de recepción del proyecto que indicará fecha de ingreso de ésta y se le asignará un número de ingreso.

No se aceptarán proyectos, presentados en Formato de Postulación distinto al Formulario oficial.

7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR.

- A. Fotocopia Simple por ambos lados de *Cédula de Identidad vigente*; **(no se aceptará cédulas vencidas, en este caso se procederá a eliminar a la postulante del proceso)**.
- B. Documento que acredite domicilio en la comuna de Osorno: Boleta de agua, de luz o de gas, donde especifique el nombre de la postulante o cartola Registro Social de Hogares.
- C. Formulario 29 de los últimos 12 Meses que acredita las ventas.
- D. Fotocopia patente comercial.
- E. Documento que acredite ser propietario del terreno o contrato de arriendo.
- F. Declaración jurada simple (adjunta en el formulario de postulación).
- G. Formulario único de Postulación, el cual deberá ser completado en su totalidad (incluyendo las firmas respectivas, formularios, documentos y anexos.), foliado y otorgado por CORPOSORNO, ubicada en calle Conrado Amthauer N° 933 primer piso



en las fechas indicadas en las presentes bases, en caso de no cumplir con estos requisitos, serán eliminados del concurso.

8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se define a través del Concurso que permita a las y los emprendedores que cumplan los requisitos de admisibilidad competir en base una evaluación previamente establecida y conocida.

Esta Evaluación esta desagregada en las siguientes Etapas

PRIMERA ETAPA: Se evaluará la admisibilidad de las postulantes, considerando la presentación de todos los documentos requeridos en el punto N°7 de las presentes bases.

Si se presentan formularios de los proyectos incompletos, con hojas faltantes, espacios en blanco, sin firma, sin sobre cerrado, fuera de plazo, en formato distinto, o que no adjunte algunos de los documentos requeridos, la postulante o el postulante, quedará inhabilitado para participar del presente Fondo. Esta primera etapa tendrá una duración estimada de 2 semanas (sujeto a cualquier modificación producto de alguna contingencia o fuerza mayor).

SEGUNDA ETAPA: Las participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo una pauta de evaluación.

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el formulario único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

La Coherencia en el proyecto presentado, determinará una ponderación del 100 % asignada de acuerdo con los siguientes parámetros.

Calidad de la información. del emprendimiento	15%
Producto o servicio	10%
Clientes	10%
Proveedores	15%
Competencia	15%
Inversiones	15%
Oportunidad de negocio	20%
TOTAL	100%

La comisión técnica definirá un ranking y un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria.



9.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Se realizará una ceremonia de premiación, a la que deberán asistir personalmente quienes resulten beneficiadas y beneficiados del Fondo, donde se firmará un acta de entrega, que acredite el traspaso de los recursos desde CORPOSORNO a las y los ganadores. La fecha de realización de dicha ceremonia será comunicada mediante invitación.

IMPORTANTE

- Las y Los ganadores del Fondo Concursable firmaran una declaración jurada simple en que se comprometen a utilizar los recursos del premio en la compra del inventario considerado en su proyecto. Para estos efectos se realizará una fiscalización documental, donde él o la ganadora deberá entregar en las dependencias de la Corporación una foto de estas compras y además las facturas o boletas que lo avalen.
- Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización presencial a la correcta ejecución del premio entregado. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) de profesionales disponibles. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.
- Los documentos presentados al concurso NO serán devueltos a los postulantes.
- Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, CORPOSORNO podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, YouTube, entre otros. Las y los beneficiarios, a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerido por Corposorno (CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO) o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.



EMETERIO CARRILLO TORRES

PRESIDENTE

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO

